

NORMATIVA PARA EL SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS) VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UMS-INS-DOC-18

Versión 2

Edición: Octubre 01 de 2018

Elaborado Por: Dirección Centro de Idiomas	Revisado Por: Representante SGC	Aprobado por: Vicerrectoría Académica
Fecha: 01-10-2018	Fecha: 01-10-2018	Fecha: 01-10-2018

**Normativa Para El Segundo Idioma
(Inglés)**

Vicerrectoría Académica

UMS-INS-DOC-18

Versión 02

Fecha:

01-10-2018

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	1-10-2018	Versión Inicial

1. GLOSARIO

- **Examen de clasificación:** Es una prueba que aplica la Institución a todos los estudiantes nuevos, de acuerdo con el MCER, para establecer su nivel de inglés y así ubicarlos dentro del nivel de inglés correspondiente dentro del plan de estudios de su respectivo programa académico.
- **Examen de validación:** De acuerdo con el Reglamento Estudiantil (Art 33), consiste en una evaluación solicitada por escrito, por parte de un aspirante o estudiante, al director de programa, y presentada ante un profesor designado por el director de programa, con el fin de demostrar el dominio de las competencias propuestas por el curso que se pretende validar (Cf. Artículo 71 del Reglamento Estudiantil). Para el caso, se trata de evaluar las competencias en segunda lengua (inglés) de acuerdo con el nivel que el estudiante pretende validar.
- **Trabajo autónomo:** Se trata de una actividad académica propia del estudiante, con acompañamiento de un profesor tutor, con el fin de validar un nivel de inglés. Esta metodología aplica únicamente para el estudiante que por razones justificadas no pudo matricular un curso de inglés en el periodo académico que está cursando.
- **Cursos interperiodo:** Los cursos interperiodo son espacios académicos ofrecidos por los programas entre dos períodos académicos; tienen igual contenido, créditos e intensidad horaria que los cursos regulares, ya sea para que un estudiante recupere un curso que haya reprobado o adelante un curso de su plan de estudios (Reglamento Estudiantil Art. 13).
- **Cursos de profundización:** Son cursos donde se abordan temáticas específicas (o vocabulario específico) de la disciplina del programa en segunda lengua (inglés).

2. EXPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo Directivo No. 021 de 2018, se detallan las disposiciones especiales de los cursos de INGLÉS que ofrece la Fundación Universitaria Monserrate *Unimonserate* a todos sus programas académicos, las cuales complementan y hacen parte integral del Reglamento Estudiantil.

1. Todo estudiante que ingrese a la Unimonserate debe cumplir con el desarrollo de los cursos de inglés que se establecen dentro del plan de estudios de su programa académico.
2. Los estudiantes de pregrado que ingresan por primera vez a la Unimonserate presentan

Normativa Para El Segundo Idioma (Inglés)	UMS-INS-DOC-18
Vicerrectoría Académica	Versión 02 Fecha: 01-10-2018

el examen de clasificación de inglés que la Institución hace para cada uno de los niveles. El examen de clasificación se realiza durante la semana de inducción, de acuerdo con el calendario académico de la Unimonstrate. La presentación de este examen no tiene ningún costo.

El resultado obtenido por el estudiante en el examen de clasificación, lo ubicará de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en uno de los niveles contemplados en el plan de estudios de cada programa académico.

Los estudiantes nuevos de pregrado que no presenten el examen de clasificación se ubicarán en el nivel 1 de inglés dentro del plan de estudios correspondiente.

NOTA. En caso de que un estudiante prefiera ingresar a un nivel inferior del cual quedó ubicado en su clasificación, puede hacerlo durante el período de adiciones y cancelaciones, por medio de una comunicación escrita dirigida al Centro de Idiomas.

3. Los estudiantes que quedan clasificados en niveles superiores al nivel uno, pueden matricular inmediatamente el nivel que les corresponde cursar o pueden utilizar esos créditos para avanzar en otros cursos de su plan de estudios.
4. Se exceptúan de la presentación del examen de clasificación los estudiantes que presenten certificación internacional del nivel de segunda lengua (inglés) requerido por el respectivo programa académico.

La Unimonstrate reconoce los siguientes exámenes para acreditar la suficiencia idiomática: MET (Michigan English Test), IELTS (International English Language Testing System), Aptis, TOEFL (Test Of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for international communication), PET (preliminary English Test), TECS (Test of English Communication Skills), Duolingo English Test y BULATS (Business language testing service).

5. Como requisito de grado, los estudiantes de una maestría deberán demostrar suficiencia de acuerdo con lo establecido con el PEP del programa.
6. El programa de Educación Bilingüe se rige por las regulaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para los programas de lenguas.
7. Para los estudiantes que ingresen por transferencia externa o convenios de la Unimonstrate con otras instituciones, las calificaciones de inglés obtenidas en su institución les serán tenidas en cuenta únicamente como referente para confrontarlas

Normativa Para El Segundo Idioma (Inglés)	UMS-INS-DOC-18
Vicerrectoría Académica	Versión 02 Fecha: 01-10-2018

con el examen de clasificación. Una vez presentado el examen de clasificación serán reconocidas las calificaciones de los cursos que el estudiante aprobó en la institución de origen sin que supere el nivel de equivalencia obtenido en el examen de clasificación.

8. A los estudiantes que realicen transferencia interna se les reconocen los niveles de inglés que hayan cursado en el programa de origen, siempre y cuando tengan el mismo valor en créditos académicos correspondientes al programa para el cual se hace la homologación. En caso contrario, el Centro de Idiomas aplicará un examen de clasificación para determinar el nivel en el cual se debe ubicar al estudiante.
9. Para los estudiantes que cursan doble programa en la *Unimonserate* les serán reconocidos los niveles de inglés aprobados en el programa de origen, y sólo se tomarán como homologables los niveles especializados si hay equivalencia entre los contenidos programáticos de los niveles ya cursados y aprobados.
10. Para los estudiantes de un programa en el que se está haciendo migración de un plan de estudios a otro, en donde cambia el número de créditos de los cursos de inglés, el Centro de Idiomas ponderará la correspondiente equivalencia, que se incluirá en el documento de plan de transición que el programa presenta ante el Ministerio de Educación.
11. Los estudiantes pueden cursar los niveles de inglés correspondientes a su plan de estudios en otra institución educativa, o prepararlos en modalidad de trabajo independiente o autónomo para ser reconocidos mediante la figura de validación (Cfr. Reglamento Estudiantil art. 33). El estudiante que decide cursar los niveles de Inglés fuera de la *Unimonserate* o por validación, debe informar por escrito a la dirección del programa correspondiente y al Centro de Idiomas durante la semana de adiciones y cancelaciones.
12. De acuerdo con el Reglamento Estudiantil quien ha reprobado un curso de inglés no podrá repetirlo mediante la figura de validación.
13. Cuando el estudiante manifieste tener suficiencia idiomática pero no posee un certificado internacional de nivel de lengua, puede presentar la prueba internacional para obtener la certificación del nivel de inglés requerido por su programa académico; o presentar un examen de validación para cada nivel de inglés contemplado en su plan de estudios. Para este caso se sigue lo estipulado en el Reglamento Estudiantil. (Cfr. R.E. art. 33)

NOTA. Un estudiante puede certificar suficiencia de una segunda lengua diferente al inglés. En este caso la Institución acepta certificación de suficiencia en los siguientes idiomas: Francés, italiano, portugués, alemán y mandarín. En todo caso la prueba de estado Saber Pro examina la competencia en inglés.

14. Los estudiantes podrán adelantar o repetir niveles de inglés en los cursos interperiodo, una vez pagado los costos correspondientes. La apertura de estos cursos no tiene carácter de obligatoriedad para la *Unimonsserrate*. (Cfr. R. E. art. 13).
15. Para el caso de un estudiante que por alguna razón justificable no haya podido incluir un nivel de inglés en su matrícula, se le ofrece la posibilidad de validar, mediante un acompañamiento particular, que consiste en un plan de trabajo autónomo como alternativa para darle continuidad a los cursos de inglés. En este caso el estudiante deberá manifestar por escrito al Centro de Idiomas su compromiso frente a esta propuesta y acogerse al plan de trabajo propuesto por el docente tutor.

Los costos de los recursos de apoyo y del examen de validación los asumirá el estudiante de acuerdo con lo estipulado por la *Unimonsserrate*. Los estudiantes que se acojan a este plan deberán tener la matrícula vigente.

16. Cada nivel de inglés es prerrequisito para el nivel inmediatamente posterior. Los cursos de profundización correspondientes a Inglés Financiero, Inglés Comercial y Club de Inglés del programa de Finanzas y Negocios Internacionales no tienen prerrequisitos entre ellos.
17. El diseño e implementación de la propuesta académica para el segundo idioma corresponde al Centro de Idiomas, bajo la dirección y aprobación de la Vicerrectoría Académica. En los programas académicos en donde los cursos de inglés hacen parte del plan de estudios, los directores de programa tienen la responsabilidad de verificar la calidad del proceso académico adelantado por los profesores propuestos por el Centro de Idiomas e intervenir junto con el coordinador del Centro de Idiomas cuando sea necesario.
18. Los niveles especializados de inglés no pueden ser cursados en una institución distinta a la *Unimonsserrate*, como tampoco pueden ser homologados. Cuando el estudiante manifiesta tener suficiencia idiomática respecto a los niveles especializados puede optar por la figura de validación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

NOTA. Los estudiantes deberían cursar los niveles correspondientes de inglés durante el

desarrollo del programa académico, sin permitir la acumulación de los niveles para el último período académico. Es decir, que la Institución no está obligada a ofrecer cursos extraordinarios de nivelación, cuando el estudiante no ha previsto haber cursado oportunamente los niveles correspondientes de inglés a lo largo del tiempo de su formación en el programa. Cuando el estudiante ha acumulado varios niveles de inglés y termina los demás cursos del plan de estudios, el grado se dilatará hasta tanto no cumpla con todos los requisitos académicos exigidos para optar al mismo.